



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: No. 2019-428
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA RIVERA LEGRO
Demandado: NACION- RAMA JUDICIAL
Asunto: ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 del C.P.A.C.A., se le ORDENA a la parte actora que corrija la demanda, SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, con el fin de que subsane lo siguiente:

1. No se agotó el requisito de procedibilidad contenido en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.
2. Deberá remitir la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada, conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020

Se reconoce personería para actuar al doctor ALEXANDER RODRIGUEZ LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.404.695 y Tarjeta Profesional No. 173.735 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Todo memorial o prueba dirigido al presente medio de control debe ser remitido al correo electrónico institucional adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS ARBELAEZ SANCHEZ
JUEZ AD HOC

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 048, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 22 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria

Avenida Ambaia calle 09 N° 19-109 Esquina segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**